

Finca número	Propietarios	Naturaleza
42	D. José Rodríguez Vilchez .....	Labor.
43	D. Francisco Albarrán Periañez .....	Labor.
44	D.ª María Fajardo Gómez .....	Labor.
45/56	D. Pedro Fajardo Gómez .....	Labor.
46/47	Viuda de Miguel Jurado Pérez .....	Labor.
48	D. José Uzagre Bicanegra .....	Labor.
49	D. José García Santos .....	Labor.
50	D. Francisco Bicanegra .....	Labor.
51	D. Salvador Fruto Cabrera .....	Labor.
52	D. José Cabeza Párraga .....	Labor.
53	D. Salvador Entrefino .....	Labor.
54	D. Diego Maqueda Serrano .....	Labor.
55	D. José Fajardo Gómez .....	Labor.
57	D. José Fajardo Gómez .....	Labor.
58	D. José Castro .....	Labor.
59	D. Jerónimo Troya Fernández .....	Labor.
60	D. José García Cantos .....	Labor.
61	D. Manuel Arenas .....	Labor.
62/64	D. José García Mulero .....	Labor.
63	D. Pedro García Mulero .....	Labor.
65	D. Juan Albarrán Raya .....	Labor.
66	D. Juan Rodríguez Partida .....	Labor.
67	D. Carlos Medina Medina .....	Labor.
68	D. José Morales .....	Labor.
69/74/71	D. Rafael Albarrán .....	Labor.
70	D. José Romero .....	Labor.
72	D. Diego Toledo Pérez .....	Labor.
73	Herederos de Francisco Toledo Novillo ...	Labor.
75	D. Eduardo Gavilán Molinillo .....	Labor.
76	D. Felipe Acedo Troya .....	Labor.
77	D. Manuel Frutos y Gómez de las Cortinas .....	Labor.
78	D. Luis Gómez de las Cortinas .....	Labor.
79	D. Salvador Girádez Partida .....	Labor.
80	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Labor.
81	D. Manuel Fernández Garlán .....	Labor.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**384** *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Irunesa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra Decreto 1094/1973, de 17 de mayo, que declara monumento histórico-artístico a la iglesia de Nuestra Señora del Juncal, en fecha 23 de mayo de 1975, el Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se desestiman las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y asimismo el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Inmobiliaria Irunesa, S. A.», contra el Decreto aprobado por el Consejo de Ministros de veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, por el que se declara monumento histórico-artístico nacional la iglesia de Nuestra Señora del Juncal y su entorno, de Irún (Guipúzcoa), cuyo Decreto confirmamos por estar ajustado a derecho; sin especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**385** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, solicitud de autorización y de-

claración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2610/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

### Linea eléctrica

Origen: Línea subterránea San Antonio-Francisco Pizarro.

Final: C. T. «Telefónica», en Almendralejo.

Tipo: Subterránea, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,114.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa, funcionando en 15 KV.).

Conductores: 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a la caseta de la Telefónica, propiedad del abonado, en Almendralejo.

Presupuesto: 90.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01788/8.544.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.454-D.

**386** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª, AT/ce-1.028/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea de E. T. 4.445, «Elsa», a estación transformadora 8.473, «C. T. N. E.».

Final de la misma: E. T. 6.593, «Instituto Nacional de Previsión».

Término municipal a que afecta: Cornellá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,299 subterráneo.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2610/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2610/1966.

Barcelona, 7 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.922-C.

**387** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la línea a 30 KV. que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autori-